



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
NIT: 812.000.896-8

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
NIT: 812.000.896-8

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
NO. 001 DEL 2026

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

**LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y 1882 DE 2018, DECRETO 019 DE 2012
Y 1082 DE 2015**

**ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TERRESTRE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL
MEDICALIZADO (TAM), TRACCIÓN 4X4, MODELO 2026 O SUPERIOR, COMPLETAMENTE
CARROZADA Y DOTADA CON EQUIPOS DE SOPORTE AVANZADO; EN EL MARCO DEL
PROYECTO “APOYO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE ASISTENCIAL
MEDICALIZADO (TAM) DE PACIENTES DE LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES AL
RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO EN EL TERRITORIO DE
TUCHÍN”.**

OCTUBRE DE 2026



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

INTRODUCCIÓN

El RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones definitivo para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TERRESTRE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM), TRACCIÓN 4X4, MODELO 2026 O SUPERIOR, COMPLETAMENTE CARROZADA Y DOTADA CON EQUIPOS DE SOPORTE AVANZADO; EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) DE PACIENTES DE LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO EN EL TERRITORIO DE TUCHÍN”.

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –en adelante SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación 001 del 2026.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y la normativa aplicable.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL	6
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN	6
1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO	18
1.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	19
1.4. IDIOMA	20
1.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	20
1.6. INFORMACIÓN INCONSISTENTE Y/O INEXACTA	21
1.7. INFORMACIÓN RESERVADA	21
1.8. MONEDA	21
1.9. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL	22
1.10. CAUSALES DE RECHAZO	22
1.11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	24
1.12. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	24
1.13. RETIRO DE LA PROPUESTA	24
1.14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES	25
CAPITULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN	26
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	26
2.2. APODERADO	26
2.3 LIMITACIÓN A MIPYME	27
2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	27
2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS	29
2.6 INFORME DE HABILITACIÓN	30
2.7 PROPUESTAS PARCIALES	31



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

2.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS	32
CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	32
3.1. GENERALIDADES	32
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA	33
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	33
3.3.1 PERSONAS NATURALES	34
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS	34
3.3.3 PROPONENTES PLURALES	37
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	38
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS	38
3.4.2 PERSONAS NATURALES	38
3.4.3 PROPONENTES PLURALES	39
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRPCIÓN DEL CONTRATO	39
3.5 CAPACIDAD FINANCIERA	39
3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	41
3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	41
3.7.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRAJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	42
3.8. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	43
3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	43
3.8.1 VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES	44
CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN	44
4.1 Etapas del proceso	45
4.1. Introducción a la subasta inversa y suscripción del acta de asistencia	45
4.2. La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:	46



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

4.3. Margen Mínimo De Mejora De Ofertas.....	47
4.5. Procedimiento En Caso De Resultar Habilitado Un Solo Oferente	48
4.6. Comunicaciones entre proponentes y acompañantes	48
CAPÍTULO V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	48
CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	52
CAPÍTULO VII. ACUERDOS COMERCIALES	52
CAPÍTULO VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	52
8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	52
8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO	53
8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	53
CAPITULO XI. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS.....	55



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

1.1. OBJETO CONTRACTUAL

El contrato para suscribirse tendrá como objeto siguiente: ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TERRESTRE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM), TRACCIÓN 4X4, MODELO 2026 O SUPERIOR, COMPLETAMENTE CARROZADA Y DOTADA CON EQUIPOS DE SOPORTE AVANZADO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso se identifica hasta el tercer o cuarto nivel contenido en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25101703	Ambulancias
25101700	Vehículos de protección y salvamento
42192200	Producto para transporte de paciente
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato resultante del presente proceso de selección será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La ambulancia terrestre de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM) que se propone adquirir en el marco del presente proyecto está destinada al traslado de pacientes críticos que durante la remisión pueden requerir monitorización continua, ventilación, desfibrilación, infusión controlada de medicamentos y demás soporte avanzado. Su configuración, en concordancia con la Resolución 3100 de 2019 y la NTC 3729, debe garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y dotación médica, y permitir la operación en contextos rurales y de difícil acceso del municipio de Tuchín y su población indígena Zenú.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

En atención a la experiencia propia de los Pueblos Indígenas, las autoridades indígenas beneficiarias han solicitado que las especificaciones del vehículo respondan al tipo de terreno del territorio Zenú, cuyas comunidades son en su mayoría de difícil acceso. Por ello se requiere una configuración 4x4 que garantice resistencia, durabilidad, confiabilidad y robustez, y que facilite el acceso a las comunidades rurales y la salida hacia los corredores de referencia (Sahagún, Lórica, Montería y Sincelejo).

La unidad complementará el parque de Transporte Asistencial Básico (TAB) existente y creará una capacidad propia para remisiones de mayor complejidad. El desarrollo del proyecto se articula en torno a una acción concreta: la adquisición, transformación, dotación, verificación técnica, matrícula, SOAT y entrega en el territorio de una (1) ambulancia TAM 4x4, modelo 2026 o superior, completamente carrozada y dotada.

El vehículo será tipo furgón 4x4 diésel, modelo 2026 o superior, con dotación medicalizada completa que incluye ventilador de transporte adulto, pediátrico y neonatal, monitor multiparámetros con capnografía, desfibrilador con marcapasos, bomba de infusión de dos canales, sistema de oxigenoterapia fijo y portátil, camillas, sistema de comunicaciones y georreferenciación, y señalización óptica y acústica. Será matriculado a nombre del Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento.

La implementación se estructura en dos fases: (i) adquisición, transformación, dotación, verificación técnica, matrícula, SOAT y entrega en el territorio; y (ii) recepción, capacitación, integración a la red y puesta en operación por un prestador que cumpla los requisitos de habilitación del servicio TAM.

FICHA TECNICA:

No.	Categoría	Componente / especificación	Detalle según cotización
1	Identificación general	Tipo de ambulancia	Ambulancia Medicalizada (TAM).
2		Normativa declarada	Manual de requisitos mínimos, técnicos y sanitarios para Ambulancias terrestres de la Red Nacional de Urgencias; NTC 3729; Resolución 3100 de 2019; Ley 1831 de 2017 y normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
3	Vehículo y carrocería	Tipo	Furgón.
4		Tracción	4x4.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

5		Modelo	2026 o superior.
6		MOTOR	2.4L D-4D Turbo Diésel, 4 cilindros en línea, 16 válvulas DOHC
7		CILINDRADA	2.393 cc Mínimo
8		POTENCIA MÁXIMA	igual o superior a 147 HP, la configuración evaluada desarrolla 147 HP a 3.400 rpm; se admitirán motores cuya potencia máxima sea superior. ¹
9		TORQUE MÁXIMO	igual o superior a 400 Nm, alcanzado a un régimen de giro comprendido entre 1.600 y 2.000 rpm²
10		SISTEMA DE INYECCIÓN	Common Rail con turbocompresor de geometría variable e intercooler
11		TRANSMISIÓN	Manual de 6 velocidades
12		TRACCIÓN	4x4 con caja reductora
13		SUSPENSIÓN DELANTERA	Independiente con doble brazo, resortes helicoidales y barra estabilizadora
14		SUSPENSIÓN TRASERA	Eje rígido con ballestas longitudinales y amortiguadores telescópicos
15		FRENOS DELANTEROS / TRASEROS	Discos ventilados / Tambor
16		DIRECCIÓN	Hidráulica de piñón y cremallera
17		CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL	igual o superior a 1.000 kg. ³
18			
19		BOLSAS DE AIRE	Frontales para conductor y pasajero
20		SISTEMA DE FRENOS	ABS + EBD + BA
21		CONTROL DE ESTABILIDAD (VSC)	Sí

¹ Nota de modificación: Para el pliego definitivo, estos requisitos sustituyen las especificaciones que indicaban 147 HP a 3.400 rpm y 400 Nm a 1.600–2.000 rpm como valores máximos. La referencia técnica se conserva, pero se permite ofertar vehículos con prestaciones superiores.

² Nota de modificación: Para el pliego definitivo, estos requisitos sustituyen las especificaciones que indicaban 147 HP a 3.400 rpm y 400 Nm a 1.600–2.000 rpm como valores máximos. La referencia técnica se conserva, pero se permite ofertar vehículos con prestaciones superiores.

³ El contratista deberá acreditar, mediante certificación del fabricante o transformador, que la ambulancia completamente carrozada y dotada respeta el peso bruto vehicular y los límites de carga por eje autorizados, considerando las cargas correspondientes a su operación.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

22		CONTROL DE TRACCIÓN (TRC)	Sí
23		ASISTENTE DE ARRANQUE EN PENDIENTES (HAC)	Sí
24		BLOQUEO DE DIFERENCIAL TRASERO	Sí
25		Dotación normativa	Totalmente dotada según Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
26		Cumplimiento técnico	Cumple con la NTC 3729, última actualización, y Resolución 3100 de 2019.
27		Compartimentos	Dos compartimentos: uno para el conductor y otro para el paciente, con comunicación visual y auditiva entre sí.
28		Acceso posterior	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior, con apertura útil mínima de 1,10 m de altura y 0,90 m de ancho; mecanismo de bloqueo en posición abierta y peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante. ⁴
29		Ventana de seguridad	Ventana lateral en la puerta de entrada de tripulación, con vidrio corredizo de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia afuera y dispositivo de martillo u otro para romperla en caso de necesidad.
30		Dimensiones interiores área paciente	Mínimo aproximado: 2,37 m de longitud, 1,75 m de ancho y 1,53 m de alto.
31		Carrocería	Independiente de la cabina del conductor, con estructura metálica y revestimiento exterior e interior en fibra de vidrio; aislamiento termoacústico con poliuretano inyectado; tipo monocasco para menor

⁴ Se elimina la tolerancia del 10 %. Las medidas se verificarán en la ambulancia terminada, con las puertas abiertas y sin elementos que reduzcan el espacio libre.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

			peso, mayor durabilidad y facilidad de mantenimiento. Se admiten otros materiales equivalentes u otros sistemas equivalentes. El fabricante o transformador deberá aportar documentación técnica que describa los materiales y el sistema constructivo y acredite su resistencia, estabilidad, durabilidad y condiciones de aislamiento. Las superficies interiores deberán ser lisas, lavables, resistentes a los desinfectantes de uso habitual y libres de bordes cortantes. La carrocería terminada deberá conservar la estabilidad, maniobrabilidad y condiciones mecánicas del vehículo, y cumplir la NTC 3729, la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas aplicables.⁵
32		Accesos	Mínimo cuatro (4) accesos: dos en cabina del conductor, uno lateral derecho para el personal y uno trasero para ingreso del paciente, con dos hojas verticales y mecanismo para mantenerlas abiertas. Peldaños/bómpier con superficie antideslizante.
33		Bómpier	Soporte o defensa posterior fijado a la carrocería, fabricado en lámina de acero <i>cold rolled</i> calibre 18, reforzado con tubo y revestido con lámina de aluminio corrugado de 1,5 mm de espesor como mínimo, para protección contra golpes o soluciones constructivas equivalentes, debidamente sustentadas por el fabricante, siempre que cumplan los

⁵ En atención a la Observación No. 4, se modifica esta especificación para permitir sistemas constructivos y materiales equivalentes, siempre que acrediten las condiciones de resistencia, estabilidad, durabilidad y aislamiento termoacústico exigidas. En consecuencia, no se exige de manera exclusiva la construcción monocasco ni el uso de poliuretano inyectado.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

			requisitos de seguridad y funcionalidad. siempre que se mantengan las condiciones de seguridad y funcionalidad requeridas. ⁶
34		Color	Color principal blanco, visible y de fácil identificación.
35		Rotulación exterior	En todos los lados exteriores, incluido el techo, leyenda "AMBULANCIA" en material reflectivo; en la parte anterior, con largo mínimo del 90 % del frente y escrita en sentido inverso.
36		Identificación institucional	En costados y parte posterior: nombre o logotipo de la entidad, la sigla TAM y nombre del Resguardo con logo.
37		Emblema	En costados, puertas posteriores y techo: "estrella de la vida" azul o verde reflectiva, o Emblema Protector de la Misión Médica.
38		Señalización óptica frontal	Barra de luces en la parte delantera y por encima del parabrisas, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con luz del día.
39		Señalización óptica posterior	Dispositivo óptico visible como mínimo a 180°, ubicado en la parte posterior de la carrocería y de fácil observación a la luz del día.
40		Luces laterales blancas	Dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada lado.
41		Luces laterales rojas	Dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada lado.
42	Habitáculo asistencial	Revestimientos interiores	Compartimiento del paciente en fibra de vidrio, sin elementos afilados o cortantes, material lavable, acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales.

⁶ En atención a la Observación No. 5, se precisó que el término "bómpier"



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

43	Piso	Material de tráfico pesado antideslizante; unión con paredes hermética y adherida al vehículo.
44	Silla de acompañante y personal auxiliador	Tapizada en prana, con apoyacabezas, material lavable, cinturones de seguridad y protección para cabeza y espalda.
45	Chalecos reflectores	Chalecos reflectores para la tripulación.
46	Silla del personal auxiliador	Cinturones de seguridad y protección para cabeza y espalda.
47	Señalización interna	Leyendas "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".
48	Mueble principal	Compartimientos modulares 100 % en fibra de vidrio, en un solo molde de pared a pared y de techo a piso; livianos, resistentes, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes.
49	Entrepaños	Borde ligeramente elevado para evitar caída de medicamentos y equipos durante el movimiento.
50	Identificación de gabinetes	Azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
51	Extintores	Extintor para fuegos ABC, capacidad mínima 2,26 kg, para cada compartimiento (conductor y paciente).
52	Iluminación interior	Iluminación para toda el área de manejo del paciente.
53	Lámpara desmontable	Lámpara desmontable en la parte trasera.
54	Barra pasamanos	Mínimo 70 % del largo respecto de la longitud total, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial con el vehículo en movimiento.
55	Compartimiento de oxígeno	Compartimiento aislado para cilindros de oxígeno, con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
56	Aislamiento de gases	Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

57	Sistema sonoro	Sirena	Sirena y caja de tonos americana como sistema principal de alerta.
58	Sistema eléctrico	Generación de energía	Sistema generador de energía a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos para que todos los equipos funcionen simultáneamente.
59		Baterías	Capacidad mínima total de 150 amperios.
60		Tomacorrientes 12 V	Mínimo dos tomacorrientes tipo "Encendedor de Cigarrillo", identificados en el compartimiento del paciente.
61		Convertidor 12 V / 120 V	Convertidor de 12 V corriente continua a 120 V ± 15 % corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente.
62	Comunicaciones	Telecomunicaciones	comunicación: La ambulancia deberá contar con un teléfono celular para la comunicación durante la prestación del servicio. ⁷
63		Georreferenciación	Sistema de georreferenciación para monitoreo.
64	Dotación médica	Fonendoscopios	Fonendoscopio adulto y pediátrico.
65		Tensiómetros	Tensiómetro adulto y pediátrico.
66		Aspiración eléctrica	Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con accesorios, manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños.
67		Aspirador nasal	Aspirador nasal manual.
68		Glucómetro	Glucómetro.
69		Torniquete	Torniquete para control de hemorragias.
70		Camilla principal	Fabricada 100 % en aluminio; longitud reservada al paciente de al menos 1,90 m; ancho máximo 60 cm incluyendo barandillas, ancho útil mínimo 50 cm; altura de 0,25 m mínimo en posición baja a 1,10 m máximo en posición alta; mínimo

⁷ No se exigirán equipos de radiocomunicación VHF o UHF ni radios portátiles, dado que el CRUE de la Secretaría de Salud no dispone actualmente de un sistema de radiocomunicaciones en funcionamiento para su interoperabilidad.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

			dos posiciones; cuatro pies abatibles y deslizantes con ruedas; dos ruedas de cabecera de mínimo 5 pulgadas; ruedas adicionales si son necesarias; atril portasuero; capacidad de carga 180 kg; cabeza del paciente orientada hacia la parte delantera; separación mínima de 25 cm de la silla del auxiliador y 20 cm del asiento del acompañante; anclajes en acero cromado fijados al piso; incluye cinturones de seguridad.
71		Camilla secundaria	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar al paciente.
72		Tabla espinal / chaleco	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.
73		Atril portasuero	Atril portasuero de dos ganchos.
74		Silla de ruedas	Portátil, liviana y plegable; capacidad mínima 120 kg; lavable y desinfectable sin deteriorarse; dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte dentro de la ambulancia.
75		Pinza de Magill	Pinza de Magill.
76		Tijera de trauma	Tijera de trauma.
77		Riñonera	Una riñonera en acero inoxidable.
78		Pato orinal/coprológico mujer	Uno en acero inoxidable.
79		Pato orinal/coprológico hombre	Uno en acero inoxidable.
80		Linterna	Una linterna de mano con batería de repuesto.
81		Manta térmica	Una manta térmica aluminizada.
82		Oxígeno medicinal fijo	Capacidad total de almacenamiento mínima de 3 m³ permanentes disponibles.
83		Oxígeno medicinal portátil	Mínimo 0,5 m³ para permitir desplazamiento de camillas manteniendo el suministro al paciente.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

84		Conjunto de inmovilización	Collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) o graduables; inmovilizador lateral de cabeza; férulas neumáticas, de cartón o plástico para brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, gasa, elásticas y triangulares.
85		Resucitador pulmonar	Resucitador pulmonar manual.
86		Fijación de equipos biomédicos	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
87	Insumos	Bioseguridad	Guantes desechables, tapabocas, gafas de bioprotección y paños desechables.
88		Apósitos	Apósitos de gasa y apósitos de algodón.
89		Sondas nasogástricas	Diferentes tamaños.
90		Sondas vesicales	Diferentes tamaños.
91		Cintas	Cinta de esparadrapo y cinta de microporo.
92		Sábanas	Sábanas para la camilla.
93		Registro de datos	Sistema de registro de datos manual o electrónico.
94		Bata desechable	Una bata desechable para paciente.
95		Recipientes de residuos	Recipientes rotulados para residuos peligrosos biosanitarios con sistema de pedal, no peligrosos y cortopunzantes, conforme a normas vigentes.
96		Soluciones cristaloides	Solución salina, lactato Ringer y dextrosa.
97	Climatización	Aire acondicionado	Aire acondicionado para el área del paciente y área del conductor.
98	Equipos medicalizados	Jabón antiséptico y quirúrgico	Frasco de jabón antiséptico y quirúrgico.
99		Bomba de infusión	Una bomba de infusión de dos canales.
100		Ventilador de transporte	Un ventilador de transporte adulto, pediátrico y neonatal.
101		Monitor multiparámetros	Un monitor multiparámetros con capnografía.
102		Desfibrilador	Un desfibrilador con marcapasos.
103		Órganos de los sentidos	Un equipo de órganos de los sentidos.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

104		Laringoscopio	Un laringoscopio adulto y pediátrico.
105		Tijera corta anillos	Una tijera corta anillos.
106		Buretroles	Dos buretroles.
107		Equipo de parto	Un equipo básico de parto.
108	Equipo de carretera	Llanta de repuesto	Una llanta de repuesto original del vehículo.
109		Rin de repuesto	Un rin original del vehículo.
110		Extintor de carretera	Un extintor de 5 lb.
111		Gato	Gato original del vehículo.
112		Herramientas	Herramientas originales del vehículo.
113		Tacos de madera	Dos tacos de madera.
114		Bloques de madera	Dos bloques de madera.
115		Señales reflectivas	Dos señales reflectivas.
116		Llave de pernos	Una llave de pernos tipo cruceta.
117		Llaves boca fija	Un juego de seis llaves boca fija.
118		Llave inglesa	Una llave inglesa de 1½ pulgadas.
119		Chalecos fluorescentes	Dos chalecos fluorescentes.
120		Cables de iniciación	Un juego de cables de iniciación.
121		Destornilladores	Tres destornilladores de pala y tres de estrella.
122		Alicate	Un alicate de mango aislado.
123		Palanca	Una palanca patecabra.
124		Martillo	Un martillo metálico.
125		Tijera cortatodo	Una tijera cortatodo.
126		Cuchilla de seguridad	Una cuchilla para romper cinturones de seguridad.
127		Cuerda de tracción	Una cuerda de 20 m, con ganchos de tracción.
128		Lámparas recargables	Dos lámparas recargables.
129		Fusibles	Fusibles surtidos.
130		Portarepuesto	Un portarepuesto.
131	Garantías	Garantía del vehículo	Garantía por 12 meses contra defectos de fabricación comprobados o 50.000 km, lo que ocurra primero. (La garantía del vehículo será dada directamente por el concesionario.)



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

132	Garantías	Garantía dotación y equipos	Garantía por 12 meses.
133	Documentación	Matrícula y SOAT	Matrícula y SOAT con vigencia de un año.

LOCALIZACIÓN:

Resguardo Indígena de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto para el actual proceso de contratación con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 089 del 2026, el valor del CDP que respalda el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$387.000.000,00)**, incluido IVA, impuestos.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. Los proponentes deberán ofrecer el precio total e incluyendo en el valor total de la propuesta el impuesto al valor agregado (IVA), si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido, de no hacerlo se considerará incluido en los precios totales y deberá estipularse en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana.

VALIDEZ DE LA OFERTA.

La validez de la oferta debe ser de 30 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

DESCUENTO:

En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones.

FORMA DE PAGO:

El Resguardo, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

A). Anticipo: Un desembolso a título de anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de inicio previa aprobación de la póliza única de garantías.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

B). Un único pago del 100% sobre el cual se realizará la amortización del 100% anticipo una vez el vehículo se encuentre matriculado a nombre del RESGUARDO INDIGENA ZENU SAN ANDRES DE SOTAVENTO NIT: 8 1 2 0 0 8 9 6- 8, previo recibo a satisfacción y verificación de la entrega y las condiciones pactadas por parte del Resguardo.

ENTREGA:

Hacer entrega del vehículo en el lugar que para el efecto designe el Resguardo y/o el supervisor del contrato.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del municipio.

MULTAS

El municipio, previo el procedimiento establecido en la ley, podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10 % del valor del contrato, por cada incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas. La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en la ley 1150 del 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagará Al resguardo una suma equivalente al veinte (20 %) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El RESGUARDO, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

Para este efecto se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en Calle 12 N° 8-23, en el Municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba, de lunes a viernes entre las 8:00 am a 5:30 pm. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contratacionresguardozenu@gmail.com y el horario permitido será hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste fije una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación.
- B. Dirigirse a RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La Entidad responderá las solicitudes recibidas antes del cierre del Proceso de Contratación por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso, las respuestas de la Entidad sobre las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante a través de oficio dirigido al correo electrónico indicado en el “anexo 1 – Carta de presentación de la oferta” y se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

1.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de verificación requisitos habilitantes. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de habilitación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de habilitación.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán: i) en físico, dentro de las horas de atención al público o ii) por correo electrónico



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los procesos tramitados a través del SECOP II se subsanarán mediante mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

1.4. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo consideren conveniente, de conformidad con el estudio del sector realizado.

1.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso deben tener Apostilla o Legalización, en la forma antes indicada.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.6. INFORMACIÓN INCONSISTENTE Y/O INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia y/o inexactitud entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias y/o inexactitudes sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.7. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada o clasificada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el “anexo 1- Carta de presentación de la oferta”, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.8. MONEDA

A. Monedas Extranjeras



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera tendrá que convertirse a Pesos Colombianos.

1.9. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios del contrato, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

1.10. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se postulen oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
- C. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.
- E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la del presente Pliego de Condiciones.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el presente Pliego de Condiciones.
- I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- J. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- K. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
- M. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- N. Presentar la oferta extemporáneamente.
- O. No presentar oferta económica.
- P. Que la propuesta económica no se aporte firmada y no se subsane dicha omisión.
- Q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
- R. Cuando el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en las especificaciones.
- S. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
- T. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, o especificaciones sin los requisitos mínimos, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas.
- U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos dentro del proceso, según corresponda, cuando esta discrepancia no haya sido subsanada.
- V. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del Pliego de Condiciones, para el caso en que la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme.
- W. Las demás previstas en la ley.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
NIT: 812.000.896-8

1.11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemplado en la ley.

1.12. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender el Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas del Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en el Pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se comprenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en el Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en el Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. El pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil establecidas en los artículos 1618 a 1624.

1.13. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

1.14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 *ibid.*, contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional ya que “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, esta es definida como (...) “aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.” (...)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente. Esta información será relativa a los siguientes, pero no se limitará a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP, con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, de forma que no se afecte el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la Entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles. Por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el “anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales” que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPITULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el “anexo 1 – Carta de presentación de la oferta”, el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

2.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i)



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYME

El interesado, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a Calle 12 N° 8-23 en el Municipio de San Andrés de Sotavento de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 5:30 p.m. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratacionresguardozenu@gmail.com

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, indicando claramente su contenido, estos sobres se marcarán e identificará su contenido así:

EL SOBRE N.º 1: Requisitos habilitantes. En el cual se debe incluir, la carta de presentación debidamente diligenciada y firmada, y todos y cada uno de los documentos habilitantes exigidos, incluyendo la ficha técnica con la discriminación de los elementos ofertados.

EL SOBRE N.º 2: Propuesta económica. En el que se incluirá la oferta, con los precios unitarios, y valor total de la propuesta. La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

La oferta estará conformada por dos Sobres, uno contendrá los documentos e información de los requisitos habilitantes, y otro que contendrá la oferta económica, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los Sobre deberá presentarse cerrado e identificado como se indica en el literal A de este numeral.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Los sobres deben contener la siguiente información, y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- A. El Sobre debe indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto del Proceso de Contratación; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial tanto física como electrónica del Proponente, y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.
- B. Los documentos que conforman el Sobre deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.
- C. El Proponente debe presentar el Sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente allegar el contenido del Sobre en Medio Magnético u óptico.
- D. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la primera.
- E. Debe incluir la propuesta económica en la forma prevista por la Entidad.
- F. El Proponente al presentar la oferta económica incorporará todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA. La propuesta económica debe estar firmada.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Retefuente, rete IVA.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
NIT: 812.000.896-8

2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad, en un acto público celebrado en el lugar y la fecha señalada, deberá realizar la apertura del sobre que contenta los requisitos habilitantes, de todas las ofertas en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborará un acta de cierre en la cual conste:

- La fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología Utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>
- Si la carta de presentación fue incluida y está firmada;
- El número de la Garantía de seriedad de la oferta que la acompaña;
- El número de folios, si hay folios en blanco u hojas por ambas caras;
- Las observaciones correspondientes;
- Los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

El acta solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre.

Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos, privilegios y, en general, la información sometida a reserva legal o constitucional.

Vencido el término para presentar ofertas, en la apertura de los Sobres la Entidad permitirá tomar fotos a las ofertas, si así lo solicita cualquier Proponente.

La Entidad no será responsable por abrir el Sobre incorrectamente dirigido o sin la identificación adecuada.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
NIT: 812.000.896-8

2.6 INFORME DE HABILITACIÓN

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la verificación inicial de los requisitos habilitantes y verificación del cumplimiento de la ficha técnica de las propuestas recibidas, para lo cual de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Recibidas las propuestas, EL RESGUARDO podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA. La solicitud de aclaraciones es independiente de la posibilidad de subsanación de documentos a que se hace referencia más adelante.

El Resguardo podrá designar autoridades indígenas y/o personas contratadas para el efecto, para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la subasta sólo podrán participar quienes se encuentren “habilitados”.

El informe de habilitación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en el del Pliego de Condiciones.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en el cronograma del pliego de condiciones.

PUBLICACIÓN DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

El informe de evaluación se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, para ello dispondrán hasta de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del informe.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en el sitio www.colombiacompra.gov.co y permanecerán en las oficinas del resguardo asignadas para tal fin.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad pone a disposición de los interesados el informe de evaluación por el término señalado en el cronograma para que los proponentes presenten las observaciones que consideren pertinentes y para que subsanen la ausencia de requisitos.

FACTORES POR VERIFICAR

CRITERIO DE VERIFICACIÓN

Capacidad jurídica Habilitado / No habilitado

Capacidad financiera Habilitado / No habilitado

Capacidad organizacional Habilitado / No habilitado

Experiencia Habilitado / No habilitado

Serán calificadas como habilitadas las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean calificadas como “HABILITADO” podrán participar en la presente subasta inversa presencial, en los términos establecidos en este pliego de condiciones y en el Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

2.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
NIT: 812.000.896-8

2.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para este procedimiento de selección no se admite la presentación de ofertas alternativas. Que no cumplan con las especificaciones técnicas.

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el Pliego de Condiciones.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditarán de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación".



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

3.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el documentos "Conformación de Proponente Plural" quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar certificado o constancia de aportes y Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2 PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente demostrará los indicadores requeridos con base en la información contenida en el RUP, correspondiente a 31 de diciembre de 2025.

Se toma como referencia los indicadores financieros planteados por Colombia Compra Eficiente en los Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera⁸:

⁸ Tomando como referencia los indicadores planteados por Colombia Compra en el acuerdo marco de precios para el transporte terrestre especial.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.07
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0.80 ⁹
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 0

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- * n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

D) ORGANIZACIÓN DE LOS PROPONENTES:

Se toma como referencia los indicadores financieros planteados por Colombia Compra Eficiente en los Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera¹⁰:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0.02
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.03

⁹ El nivel máximo de endeudamiento se modificó de $\leq 0,65$ a $\leq 0,79$, conforme a la respuesta a la observación presentada por AUTOMAYOR S.A. Para revisar la proporcionalidad de este requisito, la Entidad consideró como referente sectorial el *Estudio del Sector del Acuerdo Marco de Vehículos III*, elaborado por Colombia Compra Eficiente, que estableció un nivel máximo de endeudamiento de $\leq 0,80$, con base en el percentil 80 de la muestra analizada.

¹⁰ Tomando como referencia los indicadores planteados por Colombia Compra en el acuerdo marco de precios para el transporte terrestre especial.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \text{ porcentaje de participación}}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \text{ porcentaje de participación}}$$

Donde:

n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Información financiera para Proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados.

El no cumplimiento de los documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad jurídica del oferente, y de los requisitos habilitantes será causal para que el Municipio solicite su subsanación dentro de los términos que para ello estime en el Pliego de Condiciones Definitivo, siempre y cuando sea legalmente viable subsana.

3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.7.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRAJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El “anexo – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)” diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el “anexo – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)” y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con lo contemplado en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el “anexo – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)”. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos colombianos en los términos definidos en el Pliego de Condiciones.

3.8. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente debe anexar junto con su propuesta contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente inscritos en el RUP, cuyo objeto o alcance corresponda a la venta de vehículos de similares características y cuyos valores indexados sean superiores al presupuesto oficial de la presente convocatoria y se encuentren clasificados en los siguientes códigos UNSPSC: 25101703.

Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia, se verificarán entre MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO TRES (03) contratos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

De los contratos presentados como experiencia general por lo menos uno (1) deben corresponder a la venta de ambulancia y por lo menos uno (1) debe ser de ambulancia de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM).

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente deberá presentar: Copia legible de contratos con su correspondiente acta de liquidación, expedida por entidades públicas y o particulares, y/o certificación la cual contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto.
- Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación.
- Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía.
- Si la experiencia es con entidad privada se debe allegar la correspondiente facturación.

Si la propuesta es presentada como un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros o integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el contrato aportado como Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento, se tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%

3.8.1 VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en las fichas técnicas.

Es importante anotar que la información contenida en las especificaciones técnicas de los bienes a proveer por medio de este proceso no puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la entidad, que por tanto son de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de no llegarse a cumplir completamente implicará que la oferta sea rechazada. Lo anterior sin perjuicio del derecho a subsanar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5.º de la Ley 1150 del 2007.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima excluyente requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

En caso de que se habilite una única oferta, el proceso contractual se adjudicará a éste siempre y cuando el precio de la oferta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la oferta económica. Para el efecto se abrirá el sobre de la oferta económica en el lugar, fecha y hora establecida para la subasta.

De conformidad con los Artículos 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Cuando el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, decida no asistir a la audiencia y enviar una persona que lo represente, deberá otorgar poder con expresión clara de las facultades del poderdante. La falta de autenticidad o de claridad en las facultades, conlleva a que la persona designada pueda asistir a la audiencia, pero no efectuar lances, por cuando se considera que con dicha acción se ejerce el derecho de disposición del proponente.

4.1 Etapas del proceso

Subasta inversa presencial: Es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

4.1. Introducción a la subasta inversa y suscripción del acta de asistencia.

Antes de dar inicio a la subasta se pondrá a disposición de los participantes la planilla de asistencia. El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliego de Condiciones y sus anexos.

Los proponentes habilitados deben asistir a la audiencia de subasta inversa presencial con los elementos básicos para su realización.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Los proponentes no tendrán acceso a dispositivos móviles y/o electrónicos, tampoco dispositivos digitales como audífonos, manos libres o similares o cualquier otro medio de comunicación.

A cada proponente se le ubicará de tal manera que haya la suficiente distancia entre los mismos, y no puedan comunicarse entre sí.

4.2. La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

La audiencia se realizará con los proponentes asistentes. Sin embargo, la verificación de la consistencia de la oferta inicial y el precio ofertado en el sobre es válido, aun cuando no asista el proponente. En el evento de presentarse solo dos oferentes y solo uno asiste a la audiencia, se revisarán las ofertas iniciales, se determinará la oferta inicial menor y si corresponde al proponente que no asistió se le dará la oportunidad a quien se hizo presente para que efectuara un lance.

El apoyo profesional del resguardo abrirá los sobres con las ofertas iniciales técnicas y de precio; lo cual será verificado al inicio de la audiencia. Seguidamente se dará a conocer cuál de ellas es la menor sin hacer mención expresa al nombre del proponente.

Se entregarán los sobres y los formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinado para el efecto.

Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común de 5 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.

Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.

Un apoyo profesional al resguardo recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendientemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

El resguardo repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y se tomara como su oferta definitiva al último válido. (Lance válido, es el que equivale al valor mínimo de puja u oferta)

Cuando no se reciban más lances, la entidad informará el último lance válido y la identidad del proponente.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial.

De persistir el empate, se desempatará conforme a los criterios definidos en la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA”**.

4.3. Margen Mínimo De Mejora De Ofertas

El margen mínimo de mejora de oferta se establece en el 2% con respecto al precio más bajo registrado en la apertura del sobre económico. Los lances por debajo del decremento mínimo fijado no serán aceptados.

El oferente adjudicatario deberá ajustar el valor de su propuesta final al valor de cada ítem. Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- El lance iguala o supera el decremento fijado.

De acuerdo con las ofertas presentas en el margen mínimo de mejoras el comité evaluador está facultado para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082: Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

4.5. Procedimiento En Caso De Resultar Habilitado Un Solo Oferente

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para la presente subasta deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

4.6. Comunicaciones entre proponentes y acompañantes

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

CAPÍTULO V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez agotadas las rondas establecidas en los numerales anteriores para hacer los lances de mejora de precio y el sistema haya adjudicado, el Resguardo procederá a emitir el respectivo acto administrativo de adjudicación del contrato de suministro al proponente que haya ofrecido el menor precio, teniendo en cuenta los puntos previos sobre ofertas por debajo del tope considerado como artificialmente bajo. En este momento se hará oficial el resultado de la subasta inversa junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio y se entenderá notificado al proponente adjudicatario.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

De conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y en el Art. 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en estos pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato. En caso de no aceptación del contrato por el calificado en primer lugar, será adjudicado al segundo menor precio en orden descendente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa.

CONCLUSIÓN

La Colusión es un acuerdo en que dos o más empresas de un mercado determinado definen que cada una actuará de manera concertada respecto del resto de las demás empresas. El fin de este tipo de acuerdos es que cada una de las empresas participantes en la colusión tome control de una determinada porción del mercado en el cual operan, impidiendo a otras empresas entrar al mercado.”

SUPERVISIÓN

Una vez adjudicado el contrato, el resguardo designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	07 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios y documentos previos	07 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	07 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 15 de octubre de 2026, 6:00 p. m.	SECOP I; contratacionresguardozenu@gmail.com o en la sede del Resguardo (Calle 12 N° 8-23, en el Municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba). Asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso No. 001 DE 2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	16 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipymes (si aplica)	16 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso	16 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	16 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 20 de octubre de 2026, 6:00 p. m.	SECOP I; contratacionresguardozenu@gmail.com
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	20 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	20 de octubre de 2026. 6:00 pm	SECOP I – www.contratos.gov.co
Cierre del proceso: presentación de la propuesta completa, requisitos habilitantes y propuesta inicial de precio en sobres separados	21 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Resguardo Indígena Zenú San Andrés de Sotavento, Calle 12 N° 8-23, en el Municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Informe de presentación de ofertas	22 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	26 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 29 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo límite para subsanar requisitos o falta de documentos para participar en la subasta	Hasta el 29 de octubre de 2026	SECOP I; contratacionresguardozenu@gmail.com
Audiencia pública de subasta inversa presencial	30 de octubre de 2026, 9:00 a. m.	Resguardo Indígena Zenú San Andrés de Sotavento, Calle 12 N° 8-23, en el Municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	30 de octubre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación	SECOP I – www.contratos.gov.co
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Resguardo Indígena Zenú San Andrés de Sotavento, Calle 12 N° 8-23, en el Municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de garantías	SECOP I – www.contratos.gov.co



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ
SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
NIT: 812.000.896-8

CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz, incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

CAPÍTULO VII. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el régimen jurídico aplicable a las entidades territoriales indígenas y en atención a la autonomía reconocida constitucionalmente a los resguardos indígenas (artículos 286, 287 y 330 de la Constitución Política de Colombia; Ley 21 de 1991), se precisa que:

El presente proceso contractual no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales ni por tratados de libre comercio suscritos por el Estado colombiano, por tratarse de una contratación adelantada por una entidad territorial indígena con régimen especial y autonomía propia.

En consecuencia, no resulta aplicable la normativa derivada de compromisos internacionales adquiridos en materia de contratación pública por la República de Colombia frente a otros Estados u organizaciones internacionales.

CAPÍTULO VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
----------------	-----------



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Resguardo Indígena Zenú San Andrés de Sotavento, identificado con NIT 812.000.896-8
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía bancaria.		
Asegurado / beneficiario	RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, NIT 812.000.896-8.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Calidad de los bienes suministrados	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	100 % del valor entregado como anticipo



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Característica	Condición
Tomador	Para personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

CAPITULO XI. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha
Señores

[Nombre de la entidad estatal]



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Yo (nosotros), el (los) suscrito (s): _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el _____,

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos visitado los sitios de los trabajos requeridos y tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
4. Que conocemos los planos, especificaciones y demás documentos del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que aceptamos las condiciones, cantidades y calidades establecidas en la ficha técnica y garantizamos la calidad mínima exigidas en la ficha técnica y de ser posible la mejoramos en la presente propuesta.
6. Aceptamos que el presente pliego es cláusula contractual superior al contrato, en caso de un error en las cantidades o cualidades del contrato nos sometemos a lo ofertado en el presente pliego.
7. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos.
8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que hemos recibido las siguientes adendas de los documentos de la invitación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y
10. su contenido.
11. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el suministro de los bienes, en un plazo de _____ meses.
12. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única requerida por EL MUNICIPIO.

Atentamente.

Nombre

NIT o C.C. # de _____

Dirección: _____

Ciudad

FIRMA _____



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

ANEXO N.º 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la entidad estatal]

Proceso de contratación N.º _____, cuyo objeto se refiere a

El proponente _____, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL RESGUARDO INDIGENA ZENU, SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA- SUCRE, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N.º _____.
 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N.º _____.
 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N.º _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

(Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural)



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

ANEXO N.º 3 MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

Especificaciones técnicas

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TERRESTRE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM), TRACCIÓN 4X4, MODELO 2026 O SUPERIOR, COMPLETAMENTE CARROZADA Y DOTADA CON EQUIPOS DE SOPORTE AVANZADO; EN EL MARCO DEL PROYECTO

Ambulancia TAM 4x4, modelo 2026 o superior, completamente carrozada y dotada.

No.	Categoría	Componente / especificación	Detalle según cotización
1	Identificación general	Tipo de ambulancia	Ambulancia Medicalizada (TAM).
2		Normativa declarada	Manual de requisitos mínimos, técnicos y sanitarios para Ambulancias terrestres de la Red Nacional de Urgencias; NTC 3729; Resolución 3100 de 2019; Ley 1831 de 2017 y normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
3	Vehículo y carrocería	Tipo	Furgón.
4		Tracción	4x4.
5		Modelo	2026 o superior.
6		MOTOR	2.4L D-4D Turbo Diésel, 4 cilindros en línea, 16 válvulas DOHC
7		CILINDRADA	2.393 cc Mínimo
8		POTENCIA MÁXIMA	igual o superior a 147 HP, la configuración evaluada desarrolla 147 HP a 3.400 rpm; se admitirán motores cuya potencia máxima sea superior. ¹¹

¹¹ Nota de modificación: Para el pliego definitivo, estos requisitos sustituyen las especificaciones que indicaban 147 HP a 3.400 rpm y 400 Nm a 1.600–2.000 rpm como valores máximos. La referencia técnica se conserva, pero se permite ofertar vehículos con prestaciones superiores.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

9	TORQUE MÁXIMO	igual o superior a 400 Nm, alcanzado a un régimen de giro comprendido entre 1.600 y 2.000 rpm ¹²
10	SISTEMA DE INYECCIÓN	Common Rail con turbocompresor de geometría variable e intercooler
11	TRANSMISIÓN	Manual de 6 velocidades
12	TRACCIÓN	4x4 con caja reductora
13	SUSPENSIÓN DELANTERA	Independiente con doble brazo, resortes helicoidales y barra estabilizadora
14	SUSPENSIÓN TRASERA	Eje rígido con ballestas longitudinales y amortiguadores telescópicos
15	FRENOS DELANTEROS / TRASEROS	Discos ventilados / Tambor
16	DIRECCIÓN	Hidráulica de piñón y cremallera
17	CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL	igual o superior a 1.000 kg. ¹³
18		
19	BOLSAS DE AIRE	Frontales para conductor y pasajero
20	SISTEMA DE FRENOS	ABS + EBD + BA
21	CONTROL DE ESTABILIDAD (VSC)	Sí
22	CONTROL DE TRACCIÓN (TRC)	Sí
23	ASISTENTE DE ARRANQUE EN PENDIENTES (HAC)	Sí
24	BLOQUEO DE DIFERENCIAL TRASERO	Sí
25	Dotación normativa	Totalmente dotada según Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

¹² Nota de modificación: Para el pliego definitivo, estos requisitos sustituyen las especificaciones que indicaban 147 HP a 3.400 rpm y 400 Nm a 1.600–2.000 rpm como valores máximos. La referencia técnica se conserva, pero se permite ofertar vehículos con prestaciones superiores.

¹³ El contratista deberá acreditar, mediante certificación del fabricante o transformador, que la ambulancia completamente carrozada y dotada respeta el peso bruto vehicular y los límites de carga por eje autorizados, considerando las cargas correspondientes a su operación.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

26		Cumplimiento técnico	Cumple con la NTC 3729, última actualización, y Resolución 3100 de 2019.
27		Compartimentos	Dos compartimentos: uno para el conductor y otro para el paciente, con comunicación visual y auditiva entre sí.
28		Acceso posterior	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior, con apertura útil mínima de 1,10 m de altura y 0,90 m de ancho; mecanismo de bloqueo en posición abierta y peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante. ¹⁴
29		Ventana de seguridad	Ventana lateral en la puerta de entrada de tripulación, con vidrio corredizo de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia afuera y dispositivo de martillo u otro para romperla en caso de necesidad.
30		Dimensiones interiores área paciente	Mínimo aproximado: 2,37 m de longitud, 1,75 m de ancho y 1,53 m de alto.
31		Carrocería	Independiente de la cabina del conductor, con estructura metálica y revestimiento exterior e interior en fibra de vidrio; aislamiento termoacústico con poliuretano inyectado; tipo monocasco para menor peso, mayor durabilidad y facilidad de mantenimiento. Se admiten otros materiales equivalentes u otros sistemas equivalentes. El fabricante o transformador deberá aportar documentación técnica que describa los materiales y el sistema constructivo y acredite su resistencia, estabilidad, durabilidad y condiciones de aislamiento.

¹⁴ Se elimina la tolerancia del 10 %. Las medidas se verificarán en la ambulancia terminada, con las puertas abiertas y sin elementos que reduzcan el espacio libre.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

			Las superficies interiores deberán ser lisas, lavables, resistentes a los desinfectantes de uso habitual y libres de bordes cortantes. La carrocería terminada deberá conservar la estabilidad, maniobrabilidad y condiciones mecánicas del vehículo, y cumplir la NTC 3729, la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas aplicables. ¹⁵
32		Accesos	Mínimo cuatro (4) accesos: dos en cabina del conductor, uno lateral derecho para el personal y uno trasero para ingreso del paciente, con dos hojas verticales y mecanismo para mantenerlas abiertas. Peldaños/bómpier con superficie antideslizante.
33		Bómpier	Soporte o defensa posterior fijado a la carrocería, fabricado en lámina de acero <i>cold rolled</i> calibre 18, reforzado con tubo y revestido con lámina de aluminio corrugado de 1,5 mm de espesor como mínimo, para protección contra golpes o soluciones constructivas equivalentes, debidamente sustentadas por el fabricante, siempre que cumplan los requisitos de seguridad y funcionalidad. siempre que se mantengan las condiciones de seguridad y funcionalidad requeridas. ¹⁶
34		Color	Color principal blanco, visible y de fácil identificación.
35		Rotulación exterior	En todos los lados exteriores, incluido el techo, leyenda "AMBULANCIA" en material reflectivo; en la parte anterior, con

¹⁵ En atención a la Observación No. 4, se modifica esta especificación para permitir sistemas constructivos y materiales equivalentes, siempre que acrediten las condiciones de resistencia, estabilidad, durabilidad y aislamiento termoacústico exigidas. En consecuencia, no se exige de manera exclusiva la construcción monocasco ni el uso de poliuretano inyectado.

¹⁶ En atención a la Observación No. 5, se precisó que el término "bómpier"



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

			largo mínimo del 90 % del frente y escrita en sentido inverso.
36		Identificación institucional	En costados y parte posterior: nombre o logotipo de la entidad, la sigla TAM y nombre del Resguardo con logo.
37		Emblema	En costados, puertas posteriores y techo: "estrella de la vida" azul o verde reflectiva, o Emblema Protector de la Misión Médica.
38		Señalización óptica frontal	Barra de luces en la parte delantera y por encima del parabrisas, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con luz del día.
39		Señalización óptica posterior	Dispositivo óptico visible como mínimo a 180°, ubicado en la parte posterior de la carrocería y de fácil observación a la luz del día.
40		Luces laterales blancas	Dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada lado.
41		Luces laterales rojas	Dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada lado.
42	Habitáculo asistencial	Revestimientos interiores	Compartimiento del paciente en fibra de vidrio, sin elementos afilados o cortantes, material lavable, acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales.
43		Piso	Material de tráfico pesado antideslizante; unión con paredes hermética y adherida al vehículo.
44		Silla de acompañante y personal auxiliador	Tapizada en prana, con apoyacabezas, material lavable, cinturones de seguridad y protección para cabeza y espalda.
45		Chalecos reflectores	Chalecos reflectores para la tripulación.
46		Silla del personal auxiliador	Cinturones de seguridad y protección para cabeza y espalda.
47		Señalización interna	Leyendas "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

48		Mueble principal	Compartimientos modulares 100 % en fibra de vidrio, en un solo molde de pared a pared y de techo a piso; livianos, resistentes, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes.
49		Entrepaños	Borde ligeramente elevado para evitar caída de medicamentos y equipos durante el movimiento.
50		Identificación de gabinetes	Azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
51		Extintores	Extintor para fuegos ABC, capacidad mínima 2,26 kg, para cada compartimiento (conductor y paciente).
52		Iluminación interior	Iluminación para toda el área de manejo del paciente.
53		Lámpara desmontable	Lámpara desmontable en la parte trasera.
54		Barra pasamanos	Mínimo 70 % del largo respecto de la longitud total, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial con el vehículo en movimiento.
55		Compartimiento de oxígeno	Compartimiento aislado para cilindros de oxígeno, con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
56		Aislamiento de gases	Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
57	Sistema sonoro	Sirena	Sirena y caja de tonos americana como sistema principal de alerta.
58	Sistema eléctrico	Generación de energía	Sistema generador de energía a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos para que todos los equipos funcionen simultáneamente.
59		Baterías	Capacidad mínima total de 150 amperios.
60		Tomacorrientes 12 V	Mínimo dos tomacorrientes tipo "Encendedor de Cigarrillo", identificados en el compartimiento del paciente.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

61		Convertidor 12 V / 120 V	Convertidor de 12 V corriente continua a 120 V ± 15 % corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente.
62	Comunicaciones	Telecomunicaciones	comunicación: La ambulancia deberá contar con un teléfono celular para la comunicación durante la prestación del servicio. ¹⁷
63		Georreferenciación	Sistema de georreferenciación para monitoreo.
64		Fonendoscopios	Fonendoscopio adulto y pediátrico.
65		Tensiómetros	Tensiómetro adulto y pediátrico.
66		Aspiración eléctrica	Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con accesorios, manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños.
67		Aspirador nasal	Aspirador nasal manual.
68		Glucómetro	Glucómetro.
69		Torniquete	Torniquete para control de hemorragias.
70	Dotación médica	Camilla principal	Fabricada 100 % en aluminio; longitud reservada al paciente de al menos 1,90 m; ancho máximo 60 cm incluyendo barandillas, ancho útil mínimo 50 cm; altura de 0,25 m mínimo en posición baja a 1,10 m máximo en posición alta; mínimo dos posiciones; cuatro pies abatibles y deslizantes con ruedas; dos ruedas de cabecera de mínimo 5 pulgadas; ruedas adicionales si son necesarias; atril portasuero; capacidad de carga 180 kg; cabeza del paciente orientada hacia la parte delantera; separación mínima de 25 cm de la silla del auxiliador y 20 cm del asiento del acompañante; anclajes en acero cromado fijados al piso; incluye cinturones de seguridad.

¹⁷ No se exigirán equipos de radiocomunicación VHF o UHF ni radios portátiles, dado que el CRUE de la Secretaría de Salud no dispone actualmente de un sistema de radiocomunicaciones en funcionamiento para su interoperabilidad.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

71	Camilla secundaria	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar al paciente.
72	Tabla espinal / chaleco	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.
73	Atril portasuero	Atril portasuero de dos ganchos.
74	Silla de ruedas	Portátil, liviana y plegable; capacidad mínima 120 kg; lavable y desinfectable sin deteriorarse; dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte dentro de la ambulancia.
75	Pinza de Magill	Pinza de Magill.
76	Tijera de trauma	Tijera de trauma.
77	Riñonera	Una riñonera en acero inoxidable.
78	Pato orinal/coprológico mujer	Uno en acero inoxidable.
79	Pato orinal/coprológico hombre	Uno en acero inoxidable.
80	Linterna	Una linterna de mano con batería de repuesto.
81	Manta térmica	Una manta térmica aluminizada.
82	Oxígeno medicinal fijo	Capacidad total de almacenamiento mínima de 3 m ³ permanentes disponibles.
83	Oxígeno medicinal portátil	Mínimo 0,5 m ³ para permitir desplazamiento de camillas manteniendo el suministro al paciente.
84	Conjunto de inmovilización	Collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) o graduables; inmovilizador lateral de cabeza; férulas neumáticas, de cartón o plástico para brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, gasa, elásticas y triangulares.
85	Resucitador pulmonar	Resucitador pulmonar manual.
86	Fijación de equipos biomédicos	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

87	Insumos	Bioseguridad	Guantes desechables, tapabocas, gafas de bioprotección y paños desechables.
88		Apósitos	Apósitos de gasa y apósitos de algodón.
89		Sondas nasogástricas	Diferentes tamaños.
90		Sondas vesicales	Diferentes tamaños.
91		Cintas	Cinta de esparadrapo y cinta de microporo.
92		Sábanas	Sábanas para la camilla.
93		Registro de datos	Sistema de registro de datos manual o electrónico.
94		Bata desechable	Una bata desechable para paciente.
95		Recipientes de residuos	Recipientes rotulados para residuos peligrosos biosanitarios con sistema de pedal, no peligrosos y cortopunzantes, conforme a normas vigentes.
96		Soluciones cristaloides	Solución salina, lactato Ringer y dextrosa.
97	Climatización	Aire acondicionado	Aire acondicionado para el área del paciente y área del conductor.
98	Equipos medicalizados	Jabón antiséptico y quirúrgico	Frasco de jabón antiséptico y quirúrgico.
99		Bomba de infusión	Una bomba de infusión de dos canales.
100		Ventilador de transporte	Un ventilador de transporte adulto, pediátrico y neonatal.
101		Monitor multiparámetros	Un monitor multiparámetros con capnografía.
102		Desfibrilador	Un desfibrilador con marcapasos.
103		Órganos de los sentidos	Un equipo de órganos de los sentidos.
104		Laringoscopio	Un laringoscopio adulto y pediátrico.
105		Tijera corta anillos	Una tijera corta anillos.
106		Buretroles	Dos buretroles.
107		Equipo de parto	Un equipo básico de parto.
108	Equipo de carretera	Llanta de repuesto	Una llanta de repuesto original del vehículo.
109		Rin de repuesto	Un rin original del vehículo.
110		Extintor de carretera	Un extintor de 5 lb.
111		Gato	Gato original del vehículo.
112		Herramientas	Herramientas originales del vehículo.
113		Tacos de madera	Dos tacos de madera.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

114		Bloques de madera	Dos bloques de madera.
115		Señales reflectivas	Dos señales reflectivas.
116		Llave de pernos	Una llave de pernos tipo cruceta.
117		Llaves boca fija	Un juego de seis llaves boca fija.
118		Llave inglesa	Una llave inglesa de 1½ pulgadas.
119		Chalecos fluorescentes	Dos chalecos fluorescentes.
120		Cables de iniciación	Un juego de cables de iniciación.
121		Destornilladores	Tres destornilladores de pala y tres de estrella.
122		Alicate	Un alicate de mango aislado.
123		Palanca	Una palanca patecabra.
124		Martillo	Un martillo metálico.
125		Tijera cortatodo	Una tijera cortatodo.
126		Cuchilla de seguridad	Una cuchilla para romper cinturones de seguridad.
127		Cuerda de tracción	Una cuerda de 20 m, con ganchos de tracción.
128		Lámparas recargables	Dos lámparas recargables.
129		Fusibles	Fusibles surtidos.
130		Portarepuesto	Un portarepuesto.
131	Garantías	Garantía del vehículo	Garantía por 12 meses contra defectos de fabricación comprobados o 50.000 km, lo que ocurra primero. (La garantía del vehículo será dada directamente por el concesionario.)
132	Garantías	Garantía dotación y equipos	Garantía por 12 meses.
133	Documentación	Matrícula y SOAT	Matrícula y SOAT con vigencia de un año.

Nombre _____
 NIT o C.C. # de _____
 Matrícula # _____
 Dirección: _____
 Ciudad _____
 FIRMA _____



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

ANEXO N.º 4 FICHA TÉCNICA

Ambulancia TAM 4x4, modelo 2026 o superior, completamente carrozada y dotada.

No.	Categoría	Componente / especificación	Detalle según cotización
1	Identificación general	Tipo de ambulancia	Ambulancia Medicalizada (TAM).
2		Normativa declarada	Manual de requisitos mínimos, técnicos y sanitarios para Ambulancias terrestres de la Red Nacional de Urgencias; NTC 3729; Resolución 3100 de 2019; Ley 1831 de 2017 y normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
3	Vehículo y carrocería	Tipo	Furgón.
4		Tracción	4x4.
5		Modelo	2026 o superior.
6		MOTOR	2.4L D-4D Turbo Diésel, 4 cilindros en línea, 16 válvulas DOHC
7		CILINDRADA	2.393 cc Mínimo
8		POTENCIA MÁXIMA	igual o superior a 147 HP, la configuración evaluada desarrolla 147 HP a 3.400 rpm; se admitirán motores cuya potencia máxima sea superior. ¹⁸
9		TORQUE MÁXIMO	igual o superior a 400 Nm, alcanzado a un régimen de giro comprendido entre 1.600 y 2.000 rpm¹⁹
10		SISTEMA DE INYECCIÓN	Common Rail con turbocompresor de geometría variable e intercooler
11		TRANSMISIÓN	Manual de 6 velocidades
12		TRACCIÓN	4x4 con caja reductora
13		SUSPENSIÓN DELANTERA	Independiente con doble brazo, resortes helicoidales y barra estabilizadora

¹⁸ Nota de modificación: Para el pliego definitivo, estos requisitos sustituyen las especificaciones que indicaban 147 HP a 3.400 rpm y 400 Nm a 1.600–2.000 rpm como valores máximos. La referencia técnica se conserva, pero se permite ofertar vehículos con prestaciones superiores.

¹⁹ Nota de modificación: Para el pliego definitivo, estos requisitos sustituyen las especificaciones que indicaban 147 HP a 3.400 rpm y 400 Nm a 1.600–2.000 rpm como valores máximos. La referencia técnica se conserva, pero se permite ofertar vehículos con prestaciones superiores.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

14	SUSPENSIÓN TRASERA	Eje rígido con ballestas longitudinales y amortiguadores telescópicos
15	FRENOS DELANTEROS / TRASEROS	Discos ventilados / Tambor
16	DIRECCIÓN	Hidráulica de piñón y cremallera
17	CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL	igual o superior a 1.000 kg. ²⁰
18		
19	BOLSAS DE AIRE	Frontales para conductor y pasajero
20	SISTEMA DE FRENOS	ABS + EBD + BA
21	CONTROL DE ESTABILIDAD (VSC)	Sí
22	CONTROL DE TRACCIÓN (TRC)	Sí
23	ASISTENTE DE ARRANQUE EN PENDIENTES (HAC)	Sí
24	BLOQUEO DE DIFERENCIAL TRASERO	Sí
25	Dotación normativa	Totalmente dotada según Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
26	Cumplimiento técnico	Cumple con la NTC 3729, última actualización, y Resolución 3100 de 2019.
27	Compartimentos	Dos compartimentos: uno para el conductor y otro para el paciente, con comunicación visual y auditiva entre sí.
28	Acceso posterior	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior, con apertura útil mínima de 1,10 m de altura y 0,90 m de ancho; mecanismo de bloqueo en posición abierta y peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante. ²¹

²⁰ El contratista deberá acreditar, mediante certificación del fabricante o transformador, que la ambulancia completamente carrozada y dotada respeta el peso bruto vehicular y los límites de carga por eje autorizados, considerando las cargas correspondientes a su operación.

²¹ Se elimina la tolerancia del 10 %. Las medidas se verificarán en la ambulancia terminada, con las puertas abiertas y sin elementos que reduzcan el espacio libre.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

29		Ventana de seguridad	Ventana lateral en la puerta de entrada de tripulación, con vidrio corredizo de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia afuera y dispositivo de martillo u otro para romperla en caso de necesidad.
30		Dimensiones interiores área paciente	Mínimo aproximado: 2,37 m de longitud, 1,75 m de ancho y 1,53 m de alto.
31		Carrocería	Independiente de la cabina del conductor, con estructura metálica y revestimiento exterior e interior en fibra de vidrio; aislamiento termoacústico con poliuretano inyectado; tipo monocasco para menor peso, mayor durabilidad y facilidad de mantenimiento. Se admiten otros materiales equivalentes u otros sistemas equivalentes. El fabricante o transformador deberá aportar documentación técnica que describa los materiales y el sistema constructivo y acredite su resistencia, estabilidad, durabilidad y condiciones de aislamiento. Las superficies interiores deberán ser lisas, lavables, resistentes a los desinfectantes de uso habitual y libres de bordes cortantes. La carrocería terminada deberá conservar la estabilidad, maniobrabilidad y condiciones mecánicas del vehículo, y cumplir la NTC 3729, la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas aplicables.²²
32		Accesos	Mínimo cuatro (4) accesos: dos en cabina del conductor, uno lateral derecho para el

²² En atención a la Observación No. 4, se modifica esta especificación para permitir sistemas constructivos y materiales equivalentes, siempre que acrediten las condiciones de resistencia, estabilidad, durabilidad y aislamiento termoacústico exigidas. En consecuencia, no se exige de manera exclusiva la construcción monocasco ni el uso de poliuretano inyectado.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

			personal y uno trasero para ingreso del paciente, con dos hojas verticales y mecanismo para mantenerlas abiertas. Peldaños/bómpers con superficie antideslizante.
33		Bómpers	Soporte o defensa posterior fijado a la carrocería, fabricado en lámina de acero <i>cold rolled</i> calibre 18, reforzado con tubo y revestido con lámina de aluminio corrugado de 1,5 mm de espesor como mínimo, para protección contra golpes o soluciones constructivas equivalentes, debidamente sustentadas por el fabricante, siempre que cumplan los requisitos de seguridad y funcionalidad. siempre que se mantengan las condiciones de seguridad y funcionalidad requeridas. ²³
34		Color	Color principal blanco, visible y de fácil identificación.
35		Rotulación exterior	En todos los lados exteriores, incluido el techo, leyenda "AMBULANCIA" en material reflectivo; en la parte anterior, con largo mínimo del 90 % del frente y escrita en sentido inverso.
36		Identificación institucional	En costados y parte posterior: nombre o logotipo de la entidad, la sigla TAM y nombre del Resguardo con logo.
37		Emblema	En costados, puertas posteriores y techo: "estrella de la vida" azul o verde reflectiva, o Emblema Protector de la Misión Médica.
38		Señalización óptica frontal	Barra de luces en la parte delantera y por encima del parabrisas, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con luz del día.

²³ En atención a la Observación No. 5, se precisó que el término "bómpers"



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

39		Señalización óptica posterior	Dispositivo óptico visible como mínimo a 180°, ubicado en la parte posterior de la carrocería y de fácil observación a la luz del día.
40		Luces laterales blancas	Dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada lado.
41		Luces laterales rojas	Dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada lado.
42	Habitáculo asistencial	Revestimientos interiores	Compartimiento del paciente en fibra de vidrio, sin elementos afilados o cortantes, material lavable, acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales.
43		Piso	Material de tráfico pesado antideslizante; unión con paredes hermética y adherida al vehículo.
44		Silla de acompañante y personal auxiliador	Tapizada en prana, con apoyacabezas, material lavable, cinturones de seguridad y protección para cabeza y espalda.
45		Chalecos reflectores	Chalecos reflectores para la tripulación.
46		Silla del personal auxiliador	Cinturones de seguridad y protección para cabeza y espalda.
47		Señalización interna	Leyendas "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".
48		Mueble principal	Compartimientos modulares 100 % en fibra de vidrio, en un solo molde de pared a pared y de techo a piso; livianos, resistentes, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes.
49		Entrepaños	Borde ligeramente elevado para evitar caída de medicamentos y equipos durante el movimiento.
50		Identificación de gabinetes	Azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

51		Extintores	Extintor para fuegos ABC, capacidad mínima 2,26 kg, para cada compartimiento (conductor y paciente).
52		Iluminación interior	Iluminación para toda el área de manejo del paciente.
53		Lámpara desmontable	Lámpara desmontable en la parte trasera.
54		Barra pasamanos	Mínimo 70 % del largo respecto de la longitud total, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial con el vehículo en movimiento.
55		Compartimiento de oxígeno	Compartimiento aislado para cilindros de oxígeno, con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
56		Aislamiento de gases	Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
57	Sistema sonoro	Sirena	Sirena y caja de tonos americana como sistema principal de alerta.
58	Sistema eléctrico	Generación de energía	Sistema generador de energía a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos para que todos los equipos funcionen simultáneamente.
59		Baterías	Capacidad mínima total de 150 amperios.
60		Tomacorrientes 12 V	Mínimo dos tomacorrientes tipo "Encendedor de Cigarrillo", identificados en el compartimiento del paciente.
61		Convertidor 12 V / 120 V	Convertidor de 12 V corriente continua a 120 V ± 15 % corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente.
62	Comunicaciones	Telecomunicaciones	comunicación: La ambulancia deberá contar con un teléfono celular para la comunicación durante la prestación del servicio. ²⁴

²⁴ No se exigirán equipos de radiocomunicación VHF o UHF ni radios portátiles, dado que el CRUE de la Secretaría de Salud no dispone actualmente de un sistema de radiocomunicaciones en funcionamiento para su interoperabilidad.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

63		Georreferenciación	Sistema de georreferenciación para monitoreo.
64		Fonendoscopios	Fonendoscopio adulto y pediátrico.
65		Tensiómetros	Tensiómetro adulto y pediátrico.
66		Aspiración eléctrica	Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con accesorios, manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños.
67		Aspirador nasal	Aspirador nasal manual.
68		Glucómetro	Glucómetro.
69		Torniquete	Torniquete para control de hemorragias.
70	Dotación médica	Camilla principal	Fabricada 100 % en aluminio; longitud reservada al paciente de al menos 1,90 m; ancho máximo 60 cm incluyendo barandillas, ancho útil mínimo 50 cm; altura de 0,25 m mínimo en posición baja a 1,10 m máximo en posición alta; mínimo dos posiciones; cuatro pies abatibles y deslizantes con ruedas; dos ruedas de cabecera de mínimo 5 pulgadas; ruedas adicionales si son necesarias; atril portasuero; capacidad de carga 180 kg; cabeza del paciente orientada hacia la parte delantera; separación mínima de 25 cm de la silla del auxiliador y 20 cm del asiento del acompañante; anclajes en acero cromado fijados al piso; incluye cinturones de seguridad.
71		Camilla secundaria	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar al paciente.
72		Tabla espinal / chaleco	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.
73		Atril portasuero	Atril portasuero de dos ganchos.
74		Silla de ruedas	Portátil, liviana y plegable; capacidad mínima 120 kg; lavable y desinfectable sin deteriorarse; dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte dentro de la ambulancia.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

75		Pinza de Magill	Pinza de Magill.
76		Tijera de trauma	Tijera de trauma.
77		Riñonera	Una riñonera en acero inoxidable.
78		Pato orinal/coprológico mujer	Uno en acero inoxidable.
79		Pato orinal/coprológico hombre	Uno en acero inoxidable.
80		Linterna	Una linterna de mano con batería de repuesto.
81		Manta térmica	Una manta térmica aluminizada.
82		Oxígeno medicinal fijo	Capacidad total de almacenamiento mínima de 3 m³ permanentes disponibles.
83		Oxígeno medicinal portátil	Mínimo 0,5 m³ para permitir desplazamiento de camillas manteniendo el suministro al paciente.
84		Conjunto de inmovilización	Collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) o graduables; inmovilizador lateral de cabeza; férulas neumáticas, de cartón o plástico para brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, gasa, elásticas y triangulares.
85		Resucitador pulmonar	Resucitador pulmonar manual.
86		Fijación de equipos biomédicos	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
87	Insumos	Bioseguridad	Guantes desechables, tapabocas, gafas de bioprotección y paños desechables.
88		Apósitos	Apósitos de gasa y apósitos de algodón.
89		Sondas nasogástricas	Diferentes tamaños.
90		Sondas vesicales	Diferentes tamaños.
91		Cintas	Cinta de esparadrapo y cinta de microporo.
92		Sábanas	Sábanas para la camilla.
93		Registro de datos	Sistema de registro de datos manual o electrónico.
94		Bata desechable	Una bata desechable para paciente.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

95		Recipientes de residuos	Recipientes rotulados para residuos peligrosos biosanitarios con sistema de pedal, no peligrosos y cortopunzantes, conforme a normas vigentes.
96		Soluciones cristaloides	Solución salina, lactato Ringer y dextrosa.
97	Climatización	Aire acondicionado	Aire acondicionado para el área del paciente y área del conductor.
98	Equipos medicalizados	Jabón antiséptico y quirúrgico	Frasco de jabón antiséptico y quirúrgico.
99		Bomba de infusión	Una bomba de infusión de dos canales.
100		Ventilador de transporte	Un ventilador de transporte adulto, pediátrico y neonatal.
101		Monitor multiparámetros	Un monitor multiparámetros con capnografía.
102		Desfibrilador	Un desfibrilador con marcapasos.
103		Órganos de los sentidos	Un equipo de órganos de los sentidos.
104		Laringoscopio	Un laringoscopio adulto y pediátrico.
105		Tijera corta anillos	Una tijera corta anillos.
106		Buretroles	Dos buretroles.
107		Equipo de parto	Un equipo básico de parto.
108	Equipo de carretera	Llanta de repuesto	Una llanta de repuesto original del vehículo.
109		Rin de repuesto	Un rin original del vehículo.
110		Extintor de carretera	Un extintor de 5 lb.
111		Gato	Gato original del vehículo.
112		Herramientas	Herramientas originales del vehículo.
113		Tacos de madera	Dos tacos de madera.
114		Bloques de madera	Dos bloques de madera.
115		Señales reflectivas	Dos señales reflectivas.
116		Llave de pernos	Una llave de pernos tipo cruceta.
117		Llaves boca fija	Un juego de seis llaves boca fija.
118		Llave inglesa	Una llave inglesa de 1½ pulgadas.
119		Chalecos fluorescentes	Dos chalecos fluorescentes.
120		Cables de iniciación	Un juego de cables de iniciación.
121		Destornilladores	Tres destornilladores de pala y tres de estrella.
122		Alicate	Un alicate de mango aislado.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

123		Palanca	Una palanca patecabra.
124		Martillo	Un martillo metálico.
125		Tijera cortatodo	Una tijera cortatodo.
126		Cuchilla de seguridad	Una cuchilla para romper cinturones de seguridad.
127		Cuerda de tracción	Una cuerda de 20 m, con ganchos de tracción.
128		Lámparas recargables	Dos lámparas recargables.
129		Fusibles	Fusibles surtidos.
130		Portarepuesto	Un portarepuesto.
131	Garantías	Garantía del vehículo	Garantía por 12 meses contra defectos de fabricación comprobados o 50.000 km, lo que ocurra primero. (La garantía del vehículo será dada directamente por el concesionario.)
132	Garantías	Garantía dotación y equipos	Garantía por 12 meses.
133	Documentación	Matrícula y SOAT	Matrícula y SOAT con vigencia de un año.

Nombre _____
NIT o C.C. # de _____
Matrícula # _____
Dirección: _____
Ciudad _____
FIRMA _____

ANEXO N.º 5

Autorización para el tratamiento de datos personales

[Número del Proceso de Contratación]

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socio o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal garantice el tratamiento adecuado a esos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TERRESTRE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM), TRACCIÓN 4X4, MODELO 2026 O SUPERIOR, COMPLETAMENTE CARROZADA Y DOTADA CON EQUIPOS DE SOPORTE AVANZADO; EN EL MARCO DEL PROYECTO

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]
Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de tener la condición de víctima de violencia intrafamiliar, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso NO de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público [Indicar número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en [Indicar página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Indicar el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO N.º 6

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Proponente:

[La información financiera debe presentarse en Pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el Pliego de Condiciones. Las Sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa Matriz]

La Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión a Pesos Colombianos de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición (fecha de corte) de los Estados Financieros]

3.1. Balance General y Estado de Resultados



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Cuenta	Proponen te Singular	Proponente Plural		
	Proponen te (Valor en Pesos Colombianos)	Integran te 1 (Valor en Pesos Colombianos)	Integran te 2 (Valor en Pesos Colombianos)	Integran te 3 (Valor en Pesos Colombianos)
Activo corriente				
Activo Total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses ²⁵				
Fecha de corte de los Estados Financieros				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

3.2. Capacidad Financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Indice del Oferente	Indice del integrant e 1	Indice del integrant e 2	Indice del integrant e 3
Indice de liquidez				
Indice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

²⁵ Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

3.3 Capacidad Organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

A. Porcent a je de particip a ción	B. Propon ente Singula r	C. Proponente Plural		
D. Indicador	E. Índice del Ofere nte e	F. Índice del partici p ante 1	G. Índice del partici p ante 2	H. Índice del partici p ante 3
I. Rentabili d ad sobre activos	J.	K.	L.	M.
N. Rentabil id ad sobre el patrimo nio	O.	P.	Q.	R.

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional], emitidos en [Incluir el país de emisión]



RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO

NIT: 812.000.896-8

Declaramos bajo la gravedad del juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del
Proponente
Nombre: "nombre"
Documento de Identidad: "numero de
documento de identidad"